



APRUEBA TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO LOTE 1 DE UNA SUPERFICIE DE 2.479,45 METROS CUADRADOS UBICADO EN AVENIDA MANUEL RODRIGUEZ N°519, MALALHUE, LANCO, SEGÚN PLANO DSV T224, APROBADO CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000, POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE LANCO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001097

VALDIVIA, 13 AGO 2013

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°29, de fecha 26 de Marzo de 2013, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013, que me designa Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.-

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 787, de fecha 13 de junio de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza transferencia a la Ilustre Municipalidad de Lanco Valdivia de LOTE 1 de una superficie de 2.479,45 metros cuadrados ubicado en Avenida Manuel Rodriguez N°519, Malalhue, Lanco, según plano DSV T224, aprobado con fecha 18 de diciembre del año 2000, por la Dirección de Obras Municipales de Lanco.
- b) La transferencia a título gratuito suscrita por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Lanco, ante doña María Inés Morales Guarda Notario Público de Valdivia, anotada en el Registro de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados, en la misma Notaría, bajo el mismo N° de Repertorio, esto es 2705-2013.

c) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el contrato señalado precedentemente. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBESE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el contrato señalado en el considerando b) precedente, que a continuación se transcribe:

TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

520100

REGIÓN DE LOS RÍOS

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO

FVM/MOC/CTV/Acl

En Valdivia, a

comparecen por una parte, **don**

FERNANDO VASQUEZ MARDONES chileno, casado, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad N°13.733.096-2, en su calidad de Director Regional (P y T) del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS**, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio en Avenida Alemania N°799 de Valdivia; y por la otra **don ROLANDO HERNAN PEÑA RIQUELME**, chileno, soltero, técnico nivel superior mecánico, cédula de identidad N° 8.189.359-4; en su calidad de **Alcalde** de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO**, **RUT N°69.200.300-4** y en su nombre y representación, según se acreditará al final de este instrumento, ambos con domicilio en Libertad N°251, comuna de Lanco, comparecientes mayores de edad a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con sus respectivas cédulas, y exponen:

PRIMERO: El **SERVIU X REGIÓN DE LOS LAGOS, hoy SERVIU XIV REGIÓN DE LOS RÍOS** es dueño del inmueble que corresponde al **LOTE 1** de una superficie de 2.479,45 metros cuadrados ubicado en Avenida Manuel Rodríguez N°519, Malalhue, Lanco, según plano DSV T224, aprobado con fecha 18 de diciembre del año 2000, por la Dirección de Obras Municipales de Lanco. Este Lote forma parte del resto de un predio ubicado al sur del centro de Malalhue y cuyo deslindes según plano DSV T224 son: **NORTE:** Otro propietario, en 57,00 metros; **SUR:** Avda. Manuel Rodríguez en 57,00 metros; **ORIENTE:** Avda. Isabel Riquelme en 43,00 metros y **PONIENTE:** Otros propietarios, en 44 metros. Compuesto por los orinales Lotes 1, 2,3, y 4 según se deja constancia en situación actual del plano DSV T224, aprobado con fecha 18 de diciembre del año 2000, por la Dirección de Obras Municipales de Lanco. **Roles de Avalúo N° 200-23, 200-24, 200-25, y 200-26, todos de la comuna de Lanco.** La propiedad figura con inscripción vigente a nombre de **SERVIU REGION DE LOS RIOS**, a fojas 587 N° 669 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina del año 1990

SEGUNDO: Por este acto e instrumento, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto a lo establecido en la circular N° 16 de 21 de marzo de 2013 de la

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, punto " Enajenaciones a Título Gratuito" y a lo autorizado por Resolución Exenta Nº 787 de fecha 13 de junio de 2013 del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN DE LOS RÍOS**, don **FERNANDO VASQUEZ MARDONES**, en la representación en que enviste, viene en ceder y transferir gratuitamente a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO**, para quien acepta su **ALCALDE DON ROLANDO HERNÁN PEÑA RIQUELME**, el inmueble singularizado en la cláusula primera precedente.

TERCERO: La cesión del referido inmueble se hace como cuerpo cierto, por lo que la alusión a la superficie consignada en esta escritura es meramente referencial, en el estado en que actualmente se encuentra, con lo edificado y plantado, con sus servidumbres, activas y pasivas, libre de todo gravamen, quedando obligado el cedente al saneamiento legal, y autoriza desde ya a la cesionaria para tomar posesión material del terreno.-

CUARTO: Se deja constancia que la presente donación se encuentra exenta de impuestos y no requiere del trámite de la insinuación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo diez del Decreto con Fuerzo de Ley número setecientos ochenta y nueve, de nueve de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, del Ministerio de Tierras y Colonización, publicado en Diario Oficial de fecha doce de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, artículo dieciocho número uno de la Ley dieciséis mil doscientos setenta y uno, sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones, y artículo nueve del Decreto Supremo número trescientos cincuenta y cinco, de mil novecientos setenta y siete, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU.-

QUINTO: Se deja especial constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley dieciséis mil trescientos noventa y uno, de mil novecientos sesenta y cinco, Orgánica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo e Instituciones del Sector Vivienda, artículo veintiséis, inciso segundo, cuarto y once de la Ley dieciséis mil quinientos ochenta y cinco del año mil novecientos sesenta y seis, los títulos de dominio del terreno que por este acto se transfiere, se presumen de derecho saneados absolutamente, sin que sea admisible prueba en contrario, como asimismo se considerará que su posesión es regular y de quince años ininterrumpidos, y se encuentran cumplidos los demás requisitos legales necesarios para ganar por prescripción extraordinaria el inmueble que transfiere el SERVIU Región de Los Ríos.

SEXTO: La entrega material de la propiedad se efectuará por el Departamento Técnico de SERVIU Región de Los Ríos, una vez suscrito el presente instrumento.-

SÉPTIMO: La presente escritura se extiende de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo sesenta y uno de la Ley dieciséis mil trescientos noventa y uno, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo ciento veintitrés del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha veintitrés de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, y a ella se aplica el artículo cuarenta y uno de la Ley dieciocho mil quinientos noventa y uno, por lo que, para todos los efectos legales, el presente instrumento se considerará como escritura pública desde la fecha de su protocolización.-

OCTAVO: Para todos los efectos que deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.-

NOVENO: Se deja constancia que los SERVIU se encuentran exentos del pago de contribuciones a los bienes raíces, conforme a lo dispuesto en el artículo sesenta y uno del Decreto Supremo número trescientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, de Vivienda y Urbanismo, y artículo cuarenta y nueve de la Ley dieciséis mil trescientos noventa y uno y del pago de todo impuesto o contribución fiscal o municipal.-

DÉCIMO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes.-

DÉCIMO PRIMERO: Todos los gastos que irrogue el perfeccionamiento notarial de este contrato, e impuestos que demande esta escritura, serán de cargo de la **I. MUNICIPALIDAD DE LANCO**, facultándose para requerir las autorizaciones y anotaciones que sean procedentes.-

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes facultan expresamente al Abogado del SERVIU Región de Los Ríos, para suscribir las escrituras de aclaración, rectificación o complementarias, que fueren necesarias para radicar definitivamente el dominio de la propiedad que se transfiere.-

DECIMO TERCERO: La personería de **ROLANDO HERNAN PEÑA RIQUELME**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO**, consta del Decreto Exento N°7.664-2012 de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de la comuna de Lanco, documento que no se inserta por ser conocido de los comparecientes y así lo acuerdan expresamente.-

DECIMO CUARTO: La personería de don **FERNANDO IVÁN VÁSQUEZ MARDONES** para representar al **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**, como Director Regional, provisional y transitoriamente, consta del Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 29, de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por Contraloría General de La República con fecha 24 de abril de 2013, Protocolizado ante la Notario Público de Valdivia, doña María Inés Morales Guarda, bajo el N° 1652, el 08 de Mayo de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

FVM/GEC/CTV/aci
CC:

1. Archivo Sección de Suelos SERVIU Región de Los Ríos.-
2. Archivo Programación y Control, SERVIU Región de Los Ríos
3. Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos (2).-
4. Oficina de partes SERVIU Región de Los Ríos.-

